

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2024 1225052)

Tipo de contrato: Servicios.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 1.767.340,00 €

Importe del IVA: 371.141,40 €

Importe total (IVA incluido): 2.138.481,40 €

Financiación con Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación: 80%

Posición Presupuestaria:

El gasto está proyectado para los ejercicios económicos de 2025, 2026, 2027 y 2028 existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	356.413,57 €	1100170330 G/54C/60905/00 A411BA16C3 2023000819
2026	712.827,13 €	1100170330 G/54C/60905/00 A411BA16C3 2023000819
2027	712.827,13 €	1100170330 G/54C/60905/00 A411BA16C3 2023000819
2028	356.413,57 €	1100170330 G/54C/60905/00 A411BA16C3 2023000819

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica, se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 11 de febrero de 2025 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la mencionada ley.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 17 de febrero de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/021, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 12 de marzo de 2025.



ISABEL GABELLA VALERA		09/04/2025 10:04:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz898BE67g9861au58io6O5PY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El 14 de marzo de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0120763340 , por un montante total de 2.138.481,40 € siendo fiscalizado de conformidad el 21 de marzo de 2025

CUARTO.- El 24 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose el correspondiente anuncio de licitación a fecha de 27 de marzo de 2025 tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con un plazo de presentación de ofertas hasta fecha 29 de abril de 2025.

QUINTO.- Se comunica por el Servicio proponente la falta del preceptivo y vinculante informe establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. La contratación de bienes y servicios TIC está sujeta al régimen de emisión de informe preceptivo y vinculante por parte de la Agencia Digital de Andalucía. Este informe favorable deberá emitirse antes del inicio del expediente de contratación y, en todo caso, antes de la fiscalización previa del gasto.

SEXTO.- A fecha de 28 de marzo de 2025 se dicta resolución de la Secretaría General Técnica por la que se deja sin efecto la resolución de la aprobación del expediente de fecha 24 de marzo de 2025 y se retrotraen la actuaciones al momento inmediatamente anterior a la fiscalización del gasto del contrato de referencia.

SEPTIMO.- El día 3 de abril de 2024 el Servicio proponente remite al órgano de contratación el informe referido en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, firmado a fecha de 2 de abril por la Directora General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

OCtavO.- Consultada la Intervención Delegada, esta manifiesta que a la vista de que el informe de la Agencia Digital de Andalucía es favorable y no plantea modificación alguna en la documentación del expediente, procede la convalidación de la fiscalización de la autorización del gasto efectuada a fecha de 21 de marzo de 2025.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte.”*

SEGUNDO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

ISABEL GABELLA VALERA		09/04/2025 10:04:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz898BE67g9861au58io6O5PY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2024 1225052), así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II del mismo texto legal.

CUARTO.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA Nº.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		09/04/2025 10:04:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz898BE67g9861au58io6O5PY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	